Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Ref. 3306/22
SMQ/LHM/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 2214 20.05.2022
Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 3306/22 de D. Nicolás Alonso Robles Guajardo, [redacted] representante legal de N.A.R.L. Inversiones S.p.A., R.U.T. N° 77.479.092-6, con domicilio legal en calle Lautaro N° 16851, comuna de Maipú, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Lautaro N° 16851, comuna de Maipú; el acta de inspección N° 0333/22 de fecha 09/05/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 11/04/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1120990 de fecha 11/04/2022; el Informe Técnico T-0333/22 de fecha 13/05/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia **El Roble local N° 1,** ubicada en calle Lautaro N° 16851, comuna de Maipú, de propiedad de N.A.R.L. Inversiones S.p.A., R.U.T. N° 77.479.092-6, representada legalmente por D. Nicolás Alonso Robles Guajardo, ya individualizado.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Héctor Alejandro Soto Mantineo,** [redacted], de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 325/22
DISTRIBUCIÓN:
- N.A.R.L. Invseriones S.p.A. / hasm1986@gmail.com
- Sección Gestión documental